

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE EIVISSA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 3 DE EIVISSA

8036 *Juicio ordinario nº 555/15*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“S E N T E N C I A.- En Ibiza, a veintidós de junio de dos mil diecisiete. - Vistos por mí, SERGIO GONZÁLEZ MALABIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Ibiza, los precedentes autos, substanciados por los trámites del **JUICIO ORDINARIO**, registrados con el número **555** del año **2.015**, seguidos a instancia de RIERA Y ROIG, SL, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Valparis Sánchez y asistida del Letrado Sr. Héctor Valparis Sánchez, contra PETER WADE, declarado en situación procesal de rebeldía; vengo a resolver con base en los siguientes: - **ANTECEDENTES DE HECHO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO** - **FALLO.- ESTIMO** la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Valparis Sánchez en nombre y representación de RIERA Y ROIG, SL contra PETER WADE y, en consecuencia, **CONDENO** al demandado a abonar a la actora la cantidad de **SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS (7.905 euros)**, más los intereses legales correspondientes, con condena en costas a la parte demandada. - Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la que cabe formular recurso de apelación conforme a lo previsto por el artículo 455 LEC, a interponer con arreglo a lo dispuesto en los artículos 458 y ss. LEC, previa consignación del depósito preceptivo para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.- Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de **D. PETER WADE**, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En EIVISSA, a trece de julio de dos mil diecisiete.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

